



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de marzo de 2020

**RES. OAYF N° 82 /2020**

VISTO:

El TEA A-01-00035209-4/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión de la Nueva Guía de Acceso a la Justicia”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la “Nueva Guía de Acceso a la Justicia” según las características técnicas que adjuntó (v. Memo 18201/19 y Adjunto 47735/19).

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 120/2019 se aprobó la “Nueva Guía de Acceso a la Justicia” y se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la implementación y puesta en marcha de dicho proyecto.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida, que asciende a cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta pesos (\$436.530,00) (v. Adjunto 3745/20).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 262/02 2020 - Adjunto 3746/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 3742/20 y 3748/20).

Que posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9563/2020. Allí, realizó una reseña de lo actuado, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Luego, observó que “...no consta respuesta a lo solicitado a la Editorial Jusbaire por la Oficina de Administración y Financiera mediante Memo 18213/2019, de fecha 20/11/2019, y tampoco obra la conformidad de dicha Editorial con respecto al presupuesto elaborado por EUDEBA”. Finalmente, concluyó: “teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende, que una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el párrafo anterior, no habrá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente”.

Que se destaca que la Editorial Jusbaire tomó intervención (v. Proveído 369/20 y constancia de envío SISTEA N° 18383). Seguidamente, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales brindó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto elaborado por Editorial Eudeba SEM (cfr. Memo N° 3263/20).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 07/2020 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la “Nueva Guía de Acceso a la Justicia” y autorizar el gasto correspondiente por la suma de cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta pesos (\$436.530,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 3745/20.

Que en tal sentido, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 07/2020 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la “*Nueva Guía de Acceso a la Justicia*”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma de cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta pesos (\$436.530,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la “*Nueva Guía de Acceso a la Justicia*” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto N° 3745/20.

Artículo 3º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**RES. OAYF N° 82 /2020**

